



abiertamente una eudena accion a qual Gobierno  
 acreditando deves ser en por cuanto durante el  
 despo a Dna. S.ª una considerable penson concedida  
 por S. M. en premio de los servicios de su primera  
 marido, no apareciendo que el actual haya concurri-  
 do a ningun acto de las Constitucionales, que es quan-  
 to puede inferirse por lo que no hago reparo en  
 que se le despo de el documento con que puedan  
 auditarlo. (Cartagena 19 de Nov. de 1828. = Fernan  
 Nunt, 1.º Penonero. = Fentendido el anterior inf.  
 por este Ayuntamiento. to acuerda: se conforma con su con-  
 testo y se entregue a la interesada para los usos que  
 puedan convenirle

Parte  
 Libro estado ruina  
 de la casa ruina

Vine un parte que da const. de este dia, el  
 Haya de de la casa ruina de esta ciudad, en el que  
 manifiesta el estado deplorable en que se enuen-  
 tan los cuartos interiores de la misma, en los que  
 no se puede encerrar celo ni otras menudencias  
 de las Viej a causa de haberse sin Haya ni cerajas,  
 y suplica se atienda a Dho. reparo para con tanto  
 la responsabilidad que pudiera resultar por robos  
 u otros incidentes. Fentendido por este Ayunta-  
 miento acuerda: se haga saber al arrendador de la ci-  
 tada casa ruina para que se haga reparacion de los

X

